

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 07/2021

POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE COLONIA TACUARÍ, DISTRITO DE CAPITAN MIRANDA, DEPARTAMENTO DE ITAPUÁ, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2021.

VISTO: El Expediente MEU N° 1.828/2021, de fecha 15 de enero del 2021, con su anexo individualizado con MEU N° 7.308/2021 por los cuales la empresa CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A., solicita la Renovación del Permiso de Explotación de una Cantera de Basalto, en tres inmuebles identificadas como Finca N° 3.186, Padrones N° 3.500 y N° 3.501, Matricula N° H07/2891 (propiedad de la empresa) y Matricula N° H07/2697 (arrendada por la empresa), con coordenadas UTM del acceso a la propiedad donde se realizará la extracción: Este 618.214 y Norte 6.984.223 y coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 618.107 y Norte 6.983.962, ubicada en la localidad de Colonia Tacuarí, Distrito de Capitán Miranda, Departamento de Itapúa.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 18/2021, de fecha 01 de febrero del año 2021, en el que se señala: "...es del parecer que, corresponde proseguir con los trámites establecidos en el artículo 132 del Decreto Reglamentario... con el parecer favorable de esta Coordinación para el otorgamiento del permiso, considerando que la empresa recurrente ha dado cumplimiento a todo lo establecido en el Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Que, por Memorándum DM N° 018/2021 de fecha 19 de febrero del año en curso, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva el informe



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

correspondiente, mencionando que: ...esta dependencia considera ACEPTAR las documentaciones técnicas presentadas ya que la misma se encuentra cumpliendo con todo lo estipulado en el Decreto Reglamentario... Se recomienda derivar el expediente a Comité para proseguir con los trámites necesarios. La mencionada cantera ha sido fiscalizada por los técnicos según Acta de Fiscalización N° 08/2021.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A, en su Acta C.E. N° 02 de fecha 22 de febrero del año 2021, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la renovación del Permiso de Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su REGISTRO EL N° 185.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la Solicitud de Renovación del Permiso de Explotación de la Cantera de Basalto, en los inmuebles individualizados en el presente considerando, ubicada en la localidad de Colonia Tacuarí, Distrito de Capitán Miranda, Departamento de Itapúa.



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia hasta el día 02 de enero del año 2025, en virtud a lo establecido en el Contrato de Arrendamiento presentado.
- Artículo 3:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

